

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS TRES TOMOS DE LA OBRA DE JAVIER ANGULO GURIDI, DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE REFERENCIA NO. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). En el salón de reuniones de este AGN, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; una vez verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este AGN, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **Lic. José Vílchez**, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Alexander Beato**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el Informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" emitido por los peritos técnicos calificados, de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones del AGN adjudicar el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi.

CONSIDERANDO: A qué, en fecha veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN,

recomendó el uso del procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, previo Informe Pericial que lo justificaba, en cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A qué, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del AGN procedió a realizar la publicación del procedimiento por excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el “Principio de transparencia y publicidad”, respectivamente.

CONSIDERANDO: A qué, mediante el documento titulado “JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN” emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del AGN, en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) El investigador y editor Andrés Blanco tiene a su haber un relevante legado de obras publicadas que han dado a conocer el pensamiento de los más destacados intelectuales dominicanos, gracias a sus conocimientos sobre la cultura y la historia del país. Uno de sus más recientes aportes ha sido la investigación y la subsiguiente edición del diario de Francisco Alberto Caamaño en Cuba, junto con otros dos volúmenes de correspondencia, documentos y reflexiones del coronel de abril.

Otros de sus aportes recientes han sido el rescate de la figura del cantor popular Antonio Alix (1833-1918), con tres volúmenes de sus décimas, y dos volúmenes del destacado periodista Arturo Freites Roque, asesinado por oponerse a la intervención norteamericana de 1916.

En esta ocasión, el Sr. Blanco ha preparado tres tomos de Francisco Javier Angulo Guridi, a quien se le atribuye la primera geografía publicada por un dominicano, se le considera el primer escritor que dio a la luz un libro de versos y uno de los creadores en América de la literatura indigenista, y cuya obra La fantasma de Higüey es valorada como la primera novela dominicana.

Estos tomos de correspondencia incluyen cientos de cartas, en gran parte con exiliados dominicanos en Curazao, Venezuela, Puerto Rico, Saint Thomas, Cuba y otros lugares, que muestran el pensamiento de quien fue uno de los grandes intelectuales de su época comprometido con la libertad, con la independencia y con las ideas de modernidad. Esta actualización de la figura de Guridi es otro invaluable aporte del Andrés Blanco a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), con el objetivo de conocer el Informe de

Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" del procedimiento por excepción de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi, realizado por los peritos designados, con relación a la participación de la razón social EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L. cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO TOTAL
		EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L	
1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi, que incluye una investigación de su obra tanto en Cuba como en la Republica Dominicana: novelas, leyendas, tradiciones, episodios, artículos de prensa, editoriales, etc.</i> • <i>Los tomos de la correspondencia están formados por una recopilación de cientos de cartas manuscritas en gran parte de exiliados dominicanos residentes en Curazao, Venezuela, Puerto Rico, Saint Thomas, Cuba y múltiples lugares de la geografía dominicana, enviadas por Valentín Ramírez, entre otros.</i> 	<p>El desglose del proceso de trabajo incluye: Investigación, recopilación, organización cronológica de los escritos, transcripción y digitación de manuscritos, corrección de estilo y de diagramación, actualización ortográfica, presentación, elaboración de notas, cotejo, revisión e incorporación arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, elaboración de índice onomástico, diseño de portadas, escaneo y limpieza de fotografías e ilustraciones.</p>	RD\$3,400,000.00
TOTAL GENERAL			RD\$3,400,000.00

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica "SOBRE B" del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del AGN de ADJUDICAR el procedimiento de la siguiente manera:

- *Adjudicar el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 a la razón social EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L. por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,400,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: A qué, este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, asimismo, observando que se ajusten sustancialmente a los

AM
 ANJ
 SM
 JOR

requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: A qué, es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta mas eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, es imprescindible la contratación de proveedores cuyos conocimientos respondan a criterios de especialidad y profesionalidad. Asimismo, que goce de reconocida experiencia en la prestación del servicio. En ese mismo tenor, la realización de las labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guri requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley No. 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

CONSIDERANDO: A qué, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *"Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación,

conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 15, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece lo siguiente: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación.*

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Vista: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Visto: La oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B” del oferente.

Vista: La Resolución PNP-1-2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2024.

Visto: El “Informe de justificación de la contratación” emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La Resolución identificado con el procedimiento núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, que declara el uso del procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, de fecha veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto: El Informe de Evaluación de Oferta Económica “SOBRE B” de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:


PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados relativo al procedimiento por excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia ADJUDICAR el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, para las labores de investigación a la razón social EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L. por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,400,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.


Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



José Vilchez
Subdirector General



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico


Santa Reyes
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Alexander Beato
Responsable de la OAI


Patricia Grullón
Encargada del departamento de
Planificación y Desarrollo

